



## SOLICITUD DE INFORME

(Artículo 20.2 del Reglamento del Senado)

**AUTORES:** CEPEDA GARCÍA DE LEÓN, JOSÉ CARMELO (GPS)  
CARMONA DELGADO, MARÍA ESTHER (GPS)

D. JOSÉ CARMELO CEPEDA GARCÍA DE LEÓN, Senador designado por la Asamblea de Madrid, del GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA y D<sup>a</sup> MARÍA ESTHER CARMONA DELGADO, Senadora electa por El Hierro, del GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA, presentan presenta la siguiente corrección de errores a la solicitud de remisión de informe con número de expediente 689/000888:

De acuerdo con el artículo 20,2 del Reglamento del Senado, ejerzo la facultad me atribuye como Senador de solicitar de una Administración pública aquellos informes, datos o documentos que obran en su poder. Ejerzo esta facultad para el adecuado, y por tanto, mejor cumplimiento de mis tareas parlamentarias y con el previo conocimiento de mi grupo parlamentario, no para ninguna otra tarea de carácter individual o profesional, por lo que entiendo cumplidos así los requisitos materiales exigidos por el artículo y que con esta aclaración que queda satisfecho el requerimiento que se me realiza.

No obstante, me gustaría señalar, aunque pueda resultar obvio recordarlo, que dichas tareas parlamentarias pueden ir desde la preparación de iniciativas de control o impulso político, a la participación de la muy abundante legislación en trámite sobre las cuestiones por las que me intereso, o la propia capacidad de impulso de esa legislación. También sería tarea parlamentaria, simplemente, la adquisición de una información que pueda ofrecerme el conocimiento de los asuntos de indudable y evidente trascendencia para la ciudadanía de la comunidad autónoma que tengo el honor de representar. Entiendo que juzgar la necesidad, la motivación, la oportunidad o la calidad de las tareas parlamentarias parece que iría más allá de lo que el Reglamento ha establecido como requisito para desarrollarlas.

En todo caso, para que conste y aunque no sería necesario para ejercer la facultad de solicitar información, les informo de que la Mesa de la Asamblea de Madrid aplazó todas las iniciativas de Peticiones de información y Peticiones Escritas se acuerda su admisión y dispone su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea, pero quedando sin efectos hasta la reanudación de la actividad parlamentaria en dicha región.

Firmado electrónicamente por:

JOSÉ CARMELO CEPEDA GARCÍA DE LEÓN

MARÍA ESTHER CARMONA DELGADO

Fecha Reg: 21/05/2020 22:55 Ref.Electrónica: 104584 -